

Tipo:	Circular de Coordinación
Asunto:	Transmisión de información sobre las solicitudes de ayuda de primas ganaderas
Clave temática:	203
Unidad:	Subdirección General de Ayudas Directas
Número:	32/2010
Vigencia:	Campaña 2010
Sustituye o modifica:	Sustituye a la Circular de Coordinación nº 12/2009





ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	1
2. BASE LEGAL.....	1
3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.2	
3.1. Presentación indebida de solicitudes.	2
3.2. Procedimiento para los controles administrativos.	3
3.3. Procedimiento para los controles sobre el terreno.	5
3.4. Sistema de intercambio de información para ayudas al ganado bovino.....	5
3.5. Sistema de intercambio de información para ayudas al ganado ovino y caprino.	11
4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA) Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	14
4.1. Animales potencialmente subvencionables para la prima por sacrificio de animales sacrificados en España (en adelante APS).....	14
4.2. Animales primables prima por sacrificio.	15
4.3. Relación de crotales.....	15
4.4. Relación de crotales de animales que han sido sacrificados bajo sistemas de calidad de carne.	17
4.5. Relación de solicitantes.....	17
4.6. Relación de productores con sanciones multianuales.....	18
4.7. Relación de productores de ovino y caprino que comercializan leche.	19
4.8. Lista de mataderos colaboradores.	20
4.9. Relación de animales sacrificados en otros Estados Miembros.....	20
4.10. Peso de los animales sacrificados con una edad entre 6 y 8 meses.	21



4.11. Censo de las agrupaciones de productores de ovino y caprino cuyos socios solicitan OPC	21
5. COMUNICACIONES POR MENSAJERÍA ELECTRÓNICA.	22
ANEXO I. PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO NACIONAL DE ANIMALES SACRIFICADOS BAJO PROGRAMAS DE CALIDAD.	23
ANEXO II. FECHAS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN.	34
1. Fechas de comunicación durante el año 2010.....	34
2. Fechas de comunicación durante el año 2011	41
3. Calendario de cargas en la BDA.	48
ANEXO III. DIRECCIONES PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA INFORMACIÓN.....	49



1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 99 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, establece que la solicitud única se dirigirá a la autoridad competente de la comunidad autónoma en la que radique su explotación o la mayor parte de la superficie de la misma, y en caso de no disponer de superficie, donde se encuentren el mayor número de animales.

De acuerdo con lo anterior, se puede dar la circunstancia de que la comunidad autónoma gestora (receptora de la solicitud de ayuda) no coincida con aquella en la que se encuentran todos o parte de los animales durante el período de retención o donde dichos animales son sacrificados, y que algunas condiciones requeridas para la concesión de los pagos deban ser verificadas por otra comunidad autónoma diferente a aquella en la que se presentó la solicitud. Por otra parte, es competencia de la comunidad autónoma gestora la realización de los controles administrativos, lo que implica que debe poder disponer de los datos necesarios para poder efectuarlos.

Por tanto, será preciso establecer un flujo de comunicación entre las comunidades autónomas afectadas, ya sea directamente o a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), para asegurar que ambas disponen, en tiempo y forma, de los datos suficientes para efectuar los controles administrativos, y, en su caso, los controles físicos que garanticen la comprobación eficaz del cumplimiento de las condiciones y/o requisitos para la concesión de las ayudas. Para el intercambio de información se utilizarán las direcciones de correo electrónico incluidas como anexo III de este documento.

Las comunidades autónomas gestoras no podrán incluir en los pagos los animales ubicados en otra, en tanto no reciban de ésta la información necesaria para la realización de los controles administrativos, y en su caso, los resultados de los controles sobre el terreno.

En este sentido, este Organismo acuerda el presente documento, que previamente ha sido consensuado con los responsables de las comunidades autónomas en materia de primas ganaderas. Las comunidades autónomas deben tomar las medidas necesarias para su aplicación, quedando garantizada así la igualdad de tratamiento entre los productores y operadores de todo el territorio nacional.

2. BASE LEGAL.

Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores¹.

¹ Según lo dispuesto en el artículo 146 "Derogaciones" del Reglamento (CE) 73/2009, queda derogado el Reglamento (CE) 1782/2003. No obstante, el artículo 69 de ese Reglamento sigue siendo aplicable en la campaña 2009.



Reglamento (CE) 595/2004, de la Comisión, de 30 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1788/2003 del Consejo por el que se establece una tasa en el sector de la leche y los productos lácteos

Reglamento (CE) 1121/2009, de 29 de octubre de 2009, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 73/2009 con respecto a los regímenes de ayuda a los agricultores previstos en sus títulos IV y V.

Reglamento (CE) 1122/2009, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) 73/2009 en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) 1234/2007 en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

Reglamento (CE) 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos del ganado y el Registro general de identificación individual de animales.

Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea.

Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

3.1. Presentación indebida de solicitudes.

Las comunidades autónomas se prestarán colaboración mutua en la tramitación correcta de las solicitudes de ayuda, dando traslado de las mismas con la máxima celeridad a la responsable de la gestión, cuando hayan sido presentadas ante una comunidad autónoma que no le corresponde. Para ello la unidad donde se haya recibido erróneamente la solicitud remitirá la misma a los servicios centrales de la comunidad autónoma que corresponda.



3.2. Procedimiento para los controles administrativos.

3.2.1 Prima por vaca nodriza, prima por sacrificio por animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a un tercer país, pagos adicionales al sector del ganado vacuno y ayudas específicas a los ganaderos.

3.2.1.1. Actuaciones a seguir por la comunidad autónoma gestora.

a. Extraerá de su base de datos los expedientes afectados con la información relativa a los animales ubicados en la otra comunidad autónoma.

En concreto se remitirá:

Identificación del expediente:

- Año
- Comunidad autónoma del expediente
- Provincia del expediente
- Centro receptor del expediente
- Número de expediente
- NIF/CIF del solicitante
- Código de las unidades de producción de la explotación del solicitante (código REGA, Registro de Explotaciones Agrarias).

Datos de la solicitud:

- Identificación del régimen de ayuda
- Número de la solicitud
- Fecha de la solicitud
- Número de animales solicitados

Datos de cada crotal:

- Código del crotal

b. Para que la comunidad autónoma donde están ubicados los animales pueda cumplimentar los datos necesarios para el control administrativo, en el mismo fichero se deberán prever los siguientes campos:

Para cada solicitud.

- Cantidad de leche de referencia disponible a 31 de marzo del año de solicitud.
- Cuota láctea a considerar para el pago adicional al sector lácteo.
- Cuota láctea asignada a 1 de abril del año de solicitud
- Detección de sustancias prohibidas.
- Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas. Número de Unidades de Ganado Mayor (UGM) (Anexo VII.2 del Real Decreto 66/2010).

- Sanción por incumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad de leche cruda, en los tres años anteriores al año de solicitud.
- Sanción con motivo de un control realizado en el marco del Real Decreto 754/2005 y en el capítulo IV del Reglamento (CE) 595/2004, en el año anterior de la solicitud.
- Derechos especiales. Número de UGM (Artículo 14.1.a y b. y Anexo VII.1 Real Decreto 66/2010).
- Cuando la opción elegida para verificar la actividad ganadera a efectos del pago único por derechos especiales sea la prevista en el apartado c del artículo 14.1 del Real Decreto 66/2010, la comunidad autónoma gestora, podrá incluir en el fichero cualquier otro campo que considere necesario, en base al procedimiento que establezca para determinar la actividad agraria.
- Para solicitudes de ayudas específicas al ganado ovino y caprino, censo de ovejas y cabras a uno de enero de 2010 en las unidades de producción declaradas por el solicitante.

Para cada crotal.

- Fecha de nacimiento
- Fecha de entrada en la explotación del solicitante
- Fecha de notificación a la base de datos de la entrada del animal en las unidades de producción de la explotación del solicitante.
- Fecha de salida de la explotación del solicitante
- Código correspondiente al sexo
- Código correspondiente a la raza
- Código correspondiente al estado del animal.

c. Remitirá esta información lo antes posible y, a más tardar el 15 de febrero del año civil siguiente, a la comunidad autónoma en cuyo ámbito se encuentren los animales.

d. Facilitará cualquier información complementaria que le sea requerida.

3.2.1.2. Actuaciones a seguir por la comunidad autónoma donde se encuentran ubicados los animales.

a. Verificará mediante las bases de datos constituidas de acuerdo con el Real Decreto 728/2007 y el Real Decreto 479/2004 y utilizando cualquier otra información que sea necesaria, la situación de las explotaciones y los animales comunicados, y cumplimentará los campos que para tal efecto dispongan los ficheros enviados desde la comunidad autónoma gestora de acuerdo con el modelo previsto en el registro informático incluido en el punto 3.4 de esta Circular.

b. Reenviará a la comunidad autónoma gestora el fichero indicado en el párrafo anterior, a más tardar en el plazo de un mes contado a partir de la recepción del mismo, una vez cumplimentados los datos establecidos para la realización



de los controles administrativos.

3.2.2 Prima por sacrificio por animales sacrificados en España.

El FEAGA elaborará el protocolo específico para la obtención de los animales potencialmente subvencionables en el caso de la prima por sacrificio por animales sacrificados en España.

3.3. Procedimiento para los controles sobre el terreno.

3.3.1. Actuaciones a seguir por la comunidad autónoma gestora.

a. Comunicará a la comunidad autónoma donde estén ubicados los animales o la sede social de la agrupación en el caso de solicitantes de OPC, las explotaciones y las agrupaciones que han sido seleccionadas de acuerdo con el Plan de Controles, sobre las que se deben efectuar controles sobre el terreno. Dicha comunicación se realizará lo antes posible, una vez efectuada la selección de la muestra de control. Si el control ha de realizarse durante el período de retención, la remisión de la información necesaria se realizará, al menos, con 30 días de antelación a la fecha de finalización de dicho periodo.

b. La documentación a remitir deberá incluir además de la información prevista en el apartado 3.2.1.1.A de este documento, relativa a las solicitudes que deban ser objeto de inspección (también las de los pagos adicionales previstos en virtud del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003 y ayudas específicas basadas en el artículo 68 del Reglamento (CE) 73/2009), incluidas las de las solicitudes de los 12 meses anteriores, la siguiente documentación:

- Copia de las solicitudes de ayuda
- Actas pregrabadas
- Documentación aportada por el productor, incluyendo en su caso los estatutos y compromisos de la agrupación.

3.3.2. Actuaciones a seguir por la comunidad autónoma donde se encuentran ubicados los animales.

a. Realizará los controles sobre el terreno, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento (CE) 1122/2009, que le hayan sido debidamente requeridos por la comunidad autónoma gestora.

b. Remitirá a la comunidad autónoma gestora, el resultado de los controles sobre el terreno, de forma inmediata una vez finalizado el control, enviando original de las actas correspondientes.

c. Asimismo remitirá los listados de la base de datos de identificación y registro utilizados en el control, salvo que dichos datos consten en el acta.

3.4. Sistema de intercambio de información para ayudas al ganado bovino.

El apartado 1e) del artículo 28 del Reglamento (CE) 1122/2009 establece que los controles cruzados para determinar la admisibilidad de la ayuda se



realizarán mediante la base de datos informatizada de bovinos. Por tanto, las comprobaciones de carácter administrativo indicadas anteriormente se efectuarán sobre los datos que consten en la base de datos de identificación y registro de la comunidad autónoma donde están ubicados los animales.

Para la prima por vaca nodriza, prima por sacrificio por animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea o exportados a un tercer país, pagos adicionales al sector del ganado vacuno y ayudas específicas en el sector lácteo, el intercambio de información entre comunidades autónomas se realizará de acuerdo con el modelo descrito a continuación:

3.4.1. Descripción del registro informático.

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO:				
Tipo de registro	1	1-3	3	A/N
Año	2	4-7	4	N
Comunidad Autónoma del expediente	3	8-9	2	N
Provincia del expediente	4	10-11	2	N
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N
Número de expediente	6	15-20	6	N
Letra CIF	7	21	1	A/N
DNI	8	22-29	8	N
Letra CIF	9	30	1	A/N
INFORMACIÓN GENERAL DE LAS SOLICITUDES:				
Código REGA de las unidades de producción de la explotación del solicitante.	10	31-44	14	A/N
Identificación régimen de ayuda	11	45-47	3	A/N
Número de la solicitud	12	48-53	6	N
Fecha de la solicitud	13	54-61	8	N
Número de animales solicitados	14	62-66	5	N
<i>Cantidad de leche de referencia (kg) disponible a 31 de marzo del año de solicitud</i>	15	67-74	8	N
<i>Cuota láctea (kg) a considerar para el pago adicional al sector lácteo</i>	16	75-82	8	N
<i>Cuota láctea asignada a 1 de abril del año de solicitud</i>	17	83	1	A/N
<i>Detección de sustancias prohibidas</i>	18	84	1	A/N



	Campo	Posición	Longitud	Tipo
Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas. UGM (Anexo VII.2 del Real Decreto 66/2010)	19	85-90	6	N
		91-96	6	N
		97-102	6	N
		103-108	6	N
		109-114	6	N
		115-120	6	N
Sanción por incumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad de leche cruda en los tres años anteriores al año de solicitud	20	121	1	A/N
Sanción con motivo de un control realizado en el marco del Real Decreto 754/2005, por el que se regula el régimen de tasa láctea en el año anterior a la presentación de la solicitud	21	122	1	A/N
Derechos especiales. UGM (Artículo 14.1.a del RD 66/2010)	22	123-128	6	N
Derechos especiales. UGM (Artículo 14.1.b del RD 66/2010) Indicar periodo a determinar-	23	129-134	6	N
GANADO VACUNO: INFORMACIÓN DE CROTALES				
Código del crotal	24	135-148	14	A/N
Fecha de nacimiento	25	149-156	8	N
Fecha de entrada en la explotación del solicitante	26	157-164	8	N
Fecha de notificación de la entrada del animal en la explotación del solicitante.	27	165-172	8	N
Fecha de salida de la explotación del solicitante	28	173-180	8	N
Baja por causa de fuerza mayor	29	181	1	A/N
Sexo	30	182-183	2	A/N
Raza	31	184-187	4	N
Estado	32	188-189	2	A/N
Longitud de registro			<u>189</u>	N

3.4.2. Descripción de los campos del registro informático.

3.4.2.1. Características generales.

Identificación del fichero: Los 4 primeros dígitos corresponderán a la campaña, los dos siguientes a la comunidad autónoma gestora, a continuación dos dígitos más correspondientes a la comunidad autónoma donde están ubicados los animales y los dos últimos para el número del envío dentro de un mismo



régimen de ayuda. Por ejemplo, para datos de vaca nodriza de la Comunidad Autónoma de Aragón a Extremadura, se efectúa un primer envío que en fecha posterior es necesario completar o sustituir (circunstancias que se deberán especificar). En los dos envíos, el “Régimen de ayuda” será VAN pero la “Identificación del fichero” será para el primer envío 2009021001 y en el segundo 2009021002.

El fichero debe contener un registro de 33 campos por cada crotal.

En caso de ser necesaria la cumplimentación del campo 10 según las instrucciones que se proporcionan más adelante, se enviará un registro por cada código REGA declarado por el productor en la solicitud.

Los campos en letra cursiva y negrita se enviarán en blanco por la comunidad autónoma gestora que recibe la solicitud de ayuda y deberán cumplimentarse por la comunidad autónoma en la que están ubicados los animales.

Los campos numéricos deberán completarse al número de posiciones establecido con ceros a la izquierda.

Todas las fechas deben tener formato DDMMAAAA.

3.4.2.2. Descripción de los campos.

Campo 1. Constante "R20"

Campo 2. Constante "2010".

Campo 3. De acuerdo con la siguiente tabla:

01 Andalucía	10 Extremadura
02 Aragón	11 Galicia
03 Asturias	12 Madrid
04 Baleares	13 Murcia
05 Canarias	14 Navarra
06 Cantabria	15 País Vasco
07 Castilla la Mancha	16 La Rioja
08 Castilla y León	17 Valencia
09 Cataluña	

Campo 4. Código INE de la provincia de la solicitud.

Campo 5. Código del centro receptor de la solicitud formateado con ceros a la izquierda.

Campo 6. Número asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.

Campo 7. NIF: se cumplimentará con cero. CIF: letra mayúscula (1er carácter del CIF)

Campo 8. NIF: Bloque numérico formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales.



CIF: Bloque completo, excepto el primer carácter alfabético que quedará reflejado en el campo 7.

Campo 9. NIF: Carácter alfabético de control. CIF: El campo quedará en blanco.

Campo 10. Cuando sea de aplicación el artículo 16.3 del Reglamento (CE) 1122/2009, la comunidad autónoma gestora indicará el código REGA de las unidades de producción de la explotación del solicitante, ubicadas en otras comunidades autónomas.

Campo 11: Régimen de ayuda solicitado:

VAN: Prima por vaca nodriza

SAA: Prima por sacrificio de bovinos adultos

SAT: Prima por sacrificio de terneros

AVN: Pago adicional explotaciones vacas nodrizas

ACV: Pago adicional carne de de vacuno de calidad

ASL: Pagos adicionales en el sector lácteo

PUE: Régimen de pago único por derechos especiales

LZD: Ayudas para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zona económicamente vulnerables o sensibles desde el punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables.

LCA: Ayudas para fomentar la producción de productos lácteos de calidad.

Campo 12. Para los regímenes de ayuda SAA, SAT por animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a un tercer país, cuando difiera de número de expediente.

Campo 13: Sólo se cumplimentará cuando el régimen solicitado sea VAN o AVN.

Campo 14. Sólo se cumplimentará cuando el régimen de ayuda sea VAN o en el caso de que el régimen de ayuda sea SAA ó SAT cuando la prima se solicite por animales sacrificados en otro Estado miembro o exportados a un tercer país.

Campo 15. Se cumplimentará cuando el régimen de ayuda solicitado sea VAN

Campo 16. Se cumplimentará cuando el régimen de ayuda solicitado sea ASL, con la cuota que figure en el fichero de cuotas para el pago adicional al sector lácteo.

Campo 17. Para las ayudas específicas LZD y LCA. Se cumplimentará con S si la explotación tiene cuota asignada a 1 de abril de 2010 o con N en caso contrario.

Campo 18. Se cumplimentará con S si se trata de sospecha, con C si existe la confirmación o con N si no se han detectado.

Campo 19. Se cumplimentará cuando el régimen de ayuda solicitado sea AVN. Se deberán enviar las UGM de la explotación, calculadas según el punto 2 del



Anexo VII del Real Decreto 66/2010, en cada uno de los seis días, considerando el primer día de cada mes del periodo de retención de vaca nodriza. Las cuatro primeras cifras corresponderán a la parte entera y las dos últimas a los decimales.

Campo 20. Cuando el régimen de ayuda solicitado sea ASL, LZD ó LCA, se cumplimentará con S cuando el productor haya sido sancionado en los tres años anteriores, y con N en caso contrario.

Campo 21. Cuando el régimen de ayuda solicitado sea ASL, LZD ó LCA se cumplimentará con S cuando el productor haya sido sancionado por tasa láctea en el año anterior y con N en caso contrario.

Campos 22 y 23. A cumplimentar cuando el Campo 11 sea "PUE".

- Campo 22. La Comunidad Autónoma receptora de la solicitud de ayuda, solicitará la cumplimentación de este campo, para lo que marcará con una "X" la casilla correspondiente al campo 21, cuando el productor haya solicitado además prima por vaca nodriza o el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y la Comunidad gestora haya elegido aplicar el artículo 14.1.a del Real Decreto 66/2010 La Comunidad Autónoma en la que están los animales borrará la "X" e incluirá las UGM durante el periodo de retención esta prima.
- Campo 23. La Comunidad Autónoma gestora solicitará la cumplimentación de este campo, para lo que marcará con una "X" la casilla correspondiente al campo 22, cuando el productor no haya solicitado prima por vaca nodriza ni el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y la Comunidad gestora aplique el artículo 14.1.b del Real Decreto 66/2010. La Comunidad Autónoma en la que están los animales borrará la "X" e incluirá las UGM durante el periodo indicado por la comunidad autónoma gestora.

Campo 24. La Comunidad Autónoma gestora incluirá los códigos de los crotales de los animales potencialmente subvencionables. Sólo en el caso de la prima por sacrificio por animales sacrificados en otro estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a un tercer país, se indicarán los crotales relacionados en su caso, por el productor en la solicitud.

Además, la Comunidad Autónoma en la que están ubicados los animales comprobará si hay animales ubicados en las unidades de producción de la explotación cuyo código REGA ha sido indicado en el campo 10 y que no han sido incluidos por la Comunidad Autónoma gestora. En ese caso, devolverá el fichero indicando en el campo 24 el crotal afectado y cumplimentando el resto de campos con la información correspondiente a dicho crotal. En concreto:

- Cuando se solicite VAN o AVN, se devolverán los crotales de hembras mayores de ocho meses que han estado en la explotación en algún momento durante el periodo de retención.
- Cuando se soliciten ayudas específicas al sector lácteo, se devolverán los crotales de hembras de 24 meses o más, presentes en la explotación a 30 de abril. En el caso de LZD deberán ser animales que pertenezcan



a alguna de las razas de vacuno enumeradas en el anexo IV del Reglamento (CE) 1121/2009 o aquellas consideradas mediante normativa de la comunidad autónoma donde se encuentran los animales como de aptitud eminentemente láctea.

Campos 26 y 28: Para cada crotal se deben incluir las fechas de entrada y salida de la explotación, para lo que se considerará el conjunto de las unidades de explotación del titular, de forma que se cumplimentará como fecha de entrada el día en que el animal entró en una de ellas, con independencia de su código de explotación. Idéntico criterio se seguirá con la fecha de salida. Por otra parte y en especial para la prima por sacrificio, se debe verificar que el solicitante de la prima ha sido el titular de la explotación durante todo el periodo de retención. De no ser así, la fecha de entrada o salida de la explotación que se debe consignar será, según el caso, la correspondiente alta o baja como titular.

Campos 27: Para cada crotal se incluirá la fecha en la que se ha notificado a la base de datos, la entrada del animal en la explotación.

Campo 29: Se indicará S si la causa de la baja del crotal es por fuerza mayor y se indicará N en caso contrario.

Campo 30: Descripción según la codificación prevista en la base de datos nacional de ganado bovino

Campo 31: Cuando el régimen de ayuda solicitado sea VAN o AVN. Descripción según la codificación prevista en la base de datos nacional de ganado bovino

Campo 32: Descripción según la codificación prevista en la base de datos nacional de ganado bovino.

3.5. Sistema de intercambio de información para ayudas al ganado ovino y caprino.

La base para la concesión de las ayudas específicas al ganado ovino y caprino es la declaración del censo a uno de enero en la explotación del solicitante, que obligatoriamente se debe comunicar a REGA antes del 1 de marzo.

Por tanto, las comprobaciones de carácter administrativo se efectuarán sobre los datos que consten en la base de datos del REGA de la comunidad autónoma donde están ubicados los animales.

Para las ayudas específicas en el sector ovino y caprino, el intercambio de información entre comunidades autónomas se realizará de acuerdo con el modelo descrito a continuación:



3.5.1. Descripción del registro informático.

	Campo	Posición	Longitud	Tipo	
IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO:					
Tipo de registro	1	1-3	3	A/N	
Año	2	4-7	4	N	
Comunidad Autónoma del expediente	3	8-9	2	N	
Provincia del expediente	4	10-11	2	N	
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N	
Número de expediente	6	15-20	6	N	
Letra CIF	7	21	1	A/N	
DNI	8	22-29	8	N	
Letra CIF	9	30	1	A/N	
INFORMACIÓN GENERAL DE LAS SOLICITUDES:					
Código REGA de las unidades de producción de la explotación del solicitante.	10	31-44	14	A/N	
Identificación régimen de ayuda	11	45-47	3	A/N	
GANADO OVINO Y CAPRINO. INFORMACIÓN DE CENSOS:					
Censo del código REGA	Ovejas	12	48-53	6	N
	Cabras	13	54-60	6	N
Longitud de registro			60	N	

3.5.2. Descripción de los campos del registro informático.

3.5.2.1. Características generales.

Identificación del fichero: Los 4 primeros dígitos corresponderán a la campaña, los dos siguientes a la comunidad autónoma gestora, a continuación dos dígitos más correspondientes a la comunidad autónoma donde están ubicados los animales y los dos últimos para el número del envío dentro de un mismo régimen de ayuda. Por ejemplo, para datos de producción de calidad de la Comunidad Autónoma de Aragón a Extremadura, se efectúa un primer envío que en fecha posterior es necesario completar o sustituir (circunstancias que se deberán especificar). En los dos envíos, el "Régimen de ayuda" será OCA pero la "Identificación del fichero" será para el primer envío 2009021001 y en el segundo 2009021002.

El fichero debe contener un registro de 17 campos por cada código REGA.

Se enviará un registro por cada código REGA declarado por el productor en la solicitud.



Los campos en letra cursiva y negrita se enviarán en blanco por la comunidad autónoma gestora que recibe la solicitud de ayuda y deberán cumplimentarse por la comunidad autónoma en la que están ubicados los animales.

Los campos numéricos deberán completarse al número de posiciones establecido con ceros a la izquierda.

Todas las fechas deben tener formato DDMMAAAA.

3.5.2.2. Descripción de los campos.

Campo 1. Constante "R20"

Campo 2. Constante "2010".

Campo 3. De acuerdo con la siguiente tabla:

01 Andalucía	10 Extremadura
02 Aragón	11 Galicia
03 Asturias	12 Madrid
04 Baleares	13 Murcia
05 Canarias	14 Navarra
06 Cantabria	15 País Vasco
07 Castilla la Mancha	16 La Rioja
08 Castilla y León	17 Valencia
09 Cataluña	

Campo 4. Código INE de la provincia de la solicitud.

Campo 5. Código del centro receptor de la solicitud formateado con ceros a la izquierda.

Campo 6. Número asignado por la provincia, formateado con ceros a la izquierda.

Campo 7. NIF: se cumplimentará con cero. CIF: letra mayúscula (1er carácter del CIF)

Campo 8. NIF: Bloque numérico formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otro caracteres especiales.

CIF: Bloque completo, excepto el primer carácter alfabético que quedará reflejado en el campo 7.

Campo 9. NIF: Carácter alfabético de control. CIF: El campo quedará en blanco.

Campo 10. La comunidad autónoma gestora indicará el código REGA de las unidades de producción de la explotación del solicitante, ubicadas en otras comunidades autónomas.



Campo 11: Régimen de ayuda solicitado:

OCA: Ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuya producción este amparada por denominaciones de producción de calidad.

OPC: Ayudas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orienten a la producción de carne, con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotación

Campos 12 y 13. Se cumplimentará con el censo de reproductoras hembras, por especies, a uno de enero de 2010, que se debe comunicar al REGA antes del 1 de marzo de 2010 (artículo 4 del Real Decreto 479/2004).

4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA) Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Además de la información a remitir para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa comunitaria y de acuerdo con los plazos previstos en la normativa nacional básica, las comunidades autónomas gestoras de las solicitudes deberán enviar al FEGA:

4.1. Animales potencialmente subvencionables para la prima por sacrificio de animales sacrificados en España (en adelante APS).

El FEGA elaborará antes del 30 de junio de 2010 un listado de solicitantes de la prima por sacrificio para cada comunidad autónoma a partir de los datos enviados al módulo de la BDA. Dicho listado podrá descargarse de la BDA, dentro del modulo de gestión de la solicitud única.

A partir de dicha información y antes del 31 de agosto de 2010, las comunidades autónomas deberán cargar en la BDA, dentro del módulo del régimen de prima por sacrificio, dos ficheros con las explotaciones declaradas en las solicitudes de prima por sacrificio, en función de si se ha producido o no un cambio de titularidad en alguna de las unidades de producción del solicitante.

El FEGA hará los cruces previstos, generándose los correspondientes ficheros de incidencias que se podrán descargar de la BDA y enviarán a la Subdirección General de Explotaciones y Sistemas de Trazabilidad (en adelante SGEST) del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (en adelante MARM) las dos relaciones nacionales de explotaciones declaradas en las solicitudes de prima al sacrificio.

Antes del 30 de setiembre de 2010, el FEGA proporcionará a las comunidades autónomas, a través de la BDA, la extracción de animales APS sin depurar para el primer semestre del año (animales sacrificados entre el 1 de enero y el 30 de junio) en dos ficheros, en función de si ha habido o no cambios de titularidad. Junto con esta información, se proporcionaran otros ficheros de incidencias en el REGA y APS duplicados, que también se podrán descargar



de la BDA. Por otro lado, mediante correo electrónico, se proporcionarán los crotales de animales muertos y sacrificados que no han sido asignados como APS, en varios ficheros según la causa por la cual no se han asignado.

Este procedimiento se repetirá más adelante, obteniendo los APS sacrificados a lo largo de todo el año 2010:

- El FEAGA elaborará la lista de solicitantes de prima por sacrificio antes del 15 de diciembre de 2010.
- Las comunidades autónomas cargarán las explotaciones declaradas antes del 15 de enero de 2011.
- El FEAGA proporcionará la extracción de APS sin depurar antes del 1 de marzo de 2011.

4.2. Animales primables prima por sacrificio.

Antes del 25 de abril de 2011 para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3.3 y 41.2 del Real Decreto 66/2010, se remitirán los datos de animales bovinos primables.

La información se transmitirá por correo electrónico con los datos siguientes:

4.2.1. Tipo de fichero.

Tipo Excel (*.xls).

4.2.2. Identificación del fichero.

PRICCSACCA

Los tres primeros dígitos se cumplimentarán con las letras PRI, los dos siguientes corresponden a los dos últimos dígitos de la campaña, los tres siguientes al régimen de prima por sacrificio (SAC); y los dos últimos al código de la comunidad autónoma remitente. (Ejemplo: PRI10SAC01)

4.2.3. Información que debe contener el fichero.

Número de animales determinados:

Sacrificio		Exportación		Total adultos	Total terneros	TOTAL
Adultos	Terneros	Adultos	Terneros			

4.3. Relación de crotales.

4.3.1 Crotales solicitados.

4.3.1.1 Envío por parte de las comunidades autónomas.

Para la elaboración de los ficheros contemplados en el presente apartado tendrán la consideración de animales solicitados:



- Para la prima por sacrificio de animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea y prima por sacrificio de animales exportados vivos a un tercer país, aquellos que son declarados por el agricultor en su solicitud de ayuda.
- Para la prima por vaca nodriza, la prima por sacrificio de animales sacrificados en España, pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente y pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, LZD y LCA se considerarán los animales potencialmente subvencionables².

Desde el 1 al 30 de septiembre de 2010, se remitirá la relación de crotales solicitados durante el primer semestre, en las primas por vaca nodriza, pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, prima por sacrificio de animales exportados vivos a un tercer país, LZD y LCA.

Del 15 al 28 de febrero de 2011, se enviará la relación de crotales solicitados de prima por vaca nodriza, pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, LZD y LCA en caso de haber modificaciones con respecto a los datos remitidos para el primer semestre, y la relación de crotales de prima por sacrificio de animales exportados vivos a un tercer país del año completo. Para estos segundos envíos, las comunidades autónomas deberán haber corregido en la medida de lo posible, las duplicidades detectadas por el FEGA con los datos remitidos para el primer semestre.

Del 15 al 30 de marzo de 2011 se remitirán los crotales de los animales potencialmente subvencionables definitivos para la prima por sacrificio de animales sacrificados en España del año completo.

Del 1 al 15 de abril de 2011 remitirán los crotales solicitados para el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

4.3.1.2. Actuación del FEGA.

Se detectarán duplicidades entre comunidades autónomas y entre campañas.

Además se elaborará la relación nacional de animales por los que se ha solicitado la prima por sacrificio, y se pondrá a disposición de las comunidades autónomas para posibilitar que verifiquen si los animales sacrificados en sus mataderos han sido solicitados en otra comunidad autónoma, a efectos de la cumplimentación del cuadro de mataderos de las estadísticas que cada año se remiten a la Comisión en cumplimiento del artículo 84.1 del Reglamento (CE) 1122/2009.

En el caso de los crotales comunicados para la prima por vaca nodriza y el pago adicional al mantenimiento de vacas nodrizas, se elaborará la relación nacional de animales, y se completará añadiendo el campo "fecha de primer parto" para cada crotal.

² Para la obtención de los animales potencialmente subvencionables se tendrá en consideración la definición recogida en el punto 4 del Plan Nacional de Controles de Primas Ganaderas de la campaña 2009.



4.3.2 Crotales pagados.

4.3.2.1. Envío por parte de las comunidades autónomas.

Para la prima por sacrificio y pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente, del 1 al 30 de septiembre de 2011, las comunidades autónomas enviarán mediante el mismo procedimiento, la relación de crotales primables antes de aplicar los coeficientes por rebasamiento del límite nacional de animales (prima por sacrificio) y de efectuar los ajustes al límite de 200 animales por explotación (en el caso del pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente).

En caso de haber variaciones en los datos enviados en aplicación del párrafo anterior, volverán a enviarse actualizados, del 15 al 28 de febrero de 2012.

4.3.2.2. Actuación del FEGA.

Se elaborará la relación nacional de animales por los que se abonó la prima por sacrificio y pago adicional a la producción de carne de calidad reconocida oficialmente en años anteriores, y se cruzarán con los que se soliciten en el año en curso, para evitar la concesión de la prima a un animal sacrificado en campañas anteriores.

Se realizarán cruces para detectar crotales para los que se haya pagado la misma prima en diferentes comunidades autónomas.

Todos los envíos mencionados en este punto se realizarán a través de la BDA (Base de Datos de Ayudas FEAGA).

El proceso de envío, carga y descarga de ficheros mediante la aplicación BDA, así como el formato de los mismos, están descritos en el "Protocolo para el cruce de crotales en las primas ganaderas", y en el Manual de Usuario, publicados en la página Web de este Organismo.

4.4. Relación de crotales de animales que han sido sacrificados bajo sistemas de calidad de carne.

En el anexo I se detallan las actuaciones establecidas para la elaboración del listado nacional de animales sacrificados bajo programas de calidad, así como el formato de los ficheros con los campos necesarios para la identificación de los sistemas de calidad y de los animales sacrificados.

4.5. Relación de solicitantes.

Del 1 al 15 de junio de 2010, se remitirá la base de datos de solicitantes de solicitud única, dentro de los cuales deberán estar incluidos los de la prima por vaca nodriza, pagos adicionales a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, prima por sacrificio, pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad, pagos adicionales en el sector lácteo, OCA, OPC, LZD y LCA hasta la fecha. Para cada solicitante se deberán indicar los regímenes de ayuda solicitados.



En la misma fecha, en el caso de cebaderos comunitarios que hayan solicitado el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente, se remitirá la relación de los socios de dicho cebadero.

Del 15 al 28 de febrero de 2011, se remitirán nuevamente las bases de datos de solicitantes de la solicitud única del año anterior completo, cuando se hayan producido variaciones en las enviadas para el primer semestre. En dicha base se añadirán, al menos, los solicitantes que hayan pedido prima por sacrificio por animales sacrificados en otro Estado miembro o exportados vivos a un tercer país con posterioridad al primer envío y que por tanto no fueron incluidos en el mismo. Las comunidades autónomas deberán haber corregido en la medida de lo posible, las incidencias detectadas por el FEAGA durante la obtención de animales potencialmente subvencionables para la prima por sacrificio para el primer semestre. También en este envío se deben indicar los regímenes de ayuda solicitados por cada solicitante.

En la misma fecha, se volverá a remitir la relación de los socios de los cebaderos que soliciten el pago adicional a la producción de carne de calidad si han sufrido modificaciones respecto a los enviados para el primer semestre.

El envío se realizará a través de la aplicación BDA.

El proceso de envío, carga y descarga de ficheros en la aplicación, deberá hacerse tal y como se describe en el “Protocolo para el envío de Solicitudes Únicas de Ayuda” y “Protocolo para el envío de información de primas ganaderas”, y en los Manuales de Usuario, que están publicados en la página Web de este Organismo.

El diseño de registros deberá ajustarse de acuerdo a los modelos que aparecen en los anexos de los protocolos citados en el párrafo anterior.

4.6. Relación de productores con sanciones multianuales.

Con el fin de que todas las comunidades autónomas puedan tomar medidas preventivas en lo que se refiere a solicitantes que han sido penalizados con reducción de importes hasta en los tres años siguientes al de la detección de la irregularidad, antes del 31 de octubre de 2010, la comunidad autónoma donde se determinó la penalización remitirá las bases de datos de los productores con deudas pendientes de las campañas 2007, 2008 y 2009, y que no han presentado solicitud única en la comunidad autónoma en la que se originó la sanción multianual.

La comunidad autónoma que debe enviar los datos es aquella en la que se ha originado la sanción multianual, aunque en campañas posteriores la deuda se haya compensado parcialmente en otra comunidad autónoma.

Para ello, la comunidad autónoma que gestione solicitudes de ayuda correspondientes a agricultores incluidos en el fichero de sanciones multianuales, una vez efectuada la deducción que proceda, lo notificará a la comunidad autónoma de origen para que por esa se minore o anule la deuda pendiente y se tenga en cuenta para actualizar el fichero en la campaña siguiente.



El fichero es común para los productores de primas ganaderas y de ayudas por superficie y debe englobar a los productores deudores, con independencia de si la penalización se produjo por irregularidades en alguna ayuda por superficie, ayudas por ganado bovino, ayudas por ganado ovino y caprino o por defecto de superficies forrajeras.

Si un productor tiene varias primas que han originado sanción multianual en la misma campaña, se debe enviar un único registro para ese agricultor deudor y campaña origen de la deuda.

El envío se realizará a través de la aplicación BDA, a la que se puede acceder a través de la Web del FEGA dentro del apartado “Aplicaciones de Gestión”.

El detalle del proceso de envío, carga y descarga de ficheros en la aplicación, deberá hacerse tal y como se describe en el “Protocolo de relación de solicitantes que han sido penalizados con sanciones multianuales” que está publicado en la Web de este Organismo. El diseño de registros deberá ajustarse de acuerdo a los modelos que aparecen en los anexos de los protocolos citados en el párrafo anterior.

El FEGA integrará en un fichero las bases de datos recibidas y dará traslado del mismo a todas las comunidades autónomas para su conocimiento y aplicación de las reducciones económicas que correspondan a las solicitudes tramitadas en la campaña en curso.

4.7. Relación de productores de ovino y caprino que comercializan leche.

Las comunidades autónomas establecerán antes del 15 de junio de 2010, una relación de los productores de ovino y caprino que comercialicen leche y productos lácteos de oveja o cabra, a partir de las solicitudes presentadas en esa campaña. Se tendrá en cuenta el resultado de los controles ya realizados y cualquier otra fuente de información de que disponga la autoridad competente, en concreto los datos obtenidos de los transformadores o los distribuidores de la campaña anterior.

Antes del 15 de mayo del 2011, las comunidades autónomas remitirán al FEGA el inventario de productores de ovino y caprino que comercializan leche o productos lácteos de oveja, a partir de los datos de las solicitudes, los resultados de todos los controles y las declaraciones definitivas de las industrias de toda la campaña implicada (2010).

En el caso de productores que destinen toda la leche de su explotación a la elaboración de productos lácteos en la misma explotación, se cumplimentarán los campos del comprador y del vendedor con los datos del productor elaborador, por lo que ambos campos serán coincidentes.

El envío se realizará a través de la aplicación BDA, a la que se puede acceder a través de la Web del FEGA dentro del apartado “Aplicaciones de Gestión”.

El proceso de envío, carga y descarga de ficheros en la aplicación, deberá hacerse tal y como se describe en el “Protocolo para el envío de información de primas ganaderas”, que está publicado en la página Web de este Organismo.



El diseño de registros deberá ajustarse de acuerdo a los modelos que aparecen en los anexos del protocolo citados en el párrafo anterior.

4.8. Lista de mataderos colaboradores.

La relación de mataderos debe ser actualizada, para lo que se seguirán los siguientes pasos:

En los diez primeros días de cada mes, las comunidades autónomas comunicarán al FEGA (por fax o correo electrónico) las modificaciones que se hayan producido en el mes anterior. Si no se producen, remitirán comunicación confirmando que no ha habido variaciones.

A partir de la información recibida de las comunidades autónomas, el FEGA actualizará la lista nacional de mataderos colaboradores.

Las comunidades autónomas podrán consultar los datos actualizados a través de la aplicación BDA y se podrán descargar el listado nacional.

El FEGA publicará en la página web una lista de los mataderos que figuran dados de alta, con acceso al público sin contraseña.

Los campos de la lista de mataderos así como el formato de los mismos son los que figuran en la BDA.

4.9. Relación de animales sacrificados en otros Estados Miembros.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 78 del Reglamento (CE) 1121/2009 se remitirá en soporte electrónico una relación de animales sacrificados en otros Estados Miembros, de acuerdo con las fechas que se relacionan a continuación:

- Antes del 1 de junio de 2010 para las solicitudes presentadas en el periodo general de presentación de la solicitud única.
- Antes del 1 de septiembre de 2010 para las solicitudes presentadas en el periodo del 1 al 30 de junio de 2010.
- Antes del 1 de diciembre de 2010 para las solicitudes presentadas en el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2010.
- Antes del 1 de marzo de 2011 para las solicitudes presentadas en el periodo del 1 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011.

El envío se realizará a través de la aplicación BDA.

El proceso de envío, carga y descarga de ficheros en la aplicación, deberá hacerse tal y como se describe en el “Protocolo para el envío de información de primas ganaderas”, que está publicado en la página Web de este Organismo.

El diseño de registros deberá ajustarse de acuerdo a los modelos que aparecen en los anexos del protocolo citados en el párrafo anterior.



4.10. Peso de los animales sacrificados con una edad entre 6 y 8 meses.

Las comunidades autónomas enviarán al FEGA la relación de crotales de los animales que han sido sacrificados entre 6 y 8 meses, con la indicación del peso en canal de cada crotal, en las fechas siguientes:

Del 1 al 30 de septiembre de 2010, para los animales sacrificados en el primer semestre.

Del 15 al 28 de febrero de 2011 para los animales sacrificados en el año completo.

El envío se realizará a través de la aplicación BDA.

4.11. Censo de las agrupaciones de productores de ovino y caprino cuyos socios solicitan OPC

El FEGA elaborará antes del 30 de junio de 2010 un listado de solicitantes de OPC para cada comunidad autónoma a partir de los datos enviados a la BDA. Dicho listado podrá descargarse de la BDA, dentro del módulo de gestión de la solicitud única.

A partir de dicha información y antes del 31 de agosto de 2010, las comunidades autónomas deberán cargar en la BDA, dentro del módulo del régimen de primas ganaderas, dos ficheros con las explotaciones declaradas en las solicitudes de OPC, en función de si se encuentran en la misma o en una comunidad autónoma diferente:

1. Explotaciones situadas en la misma comunidad autónoma que gestiona la solicitud única: se añadirá el CIF de la agrupación, el código REGA de las explotaciones declaradas y su censo de reproductoras a uno de enero de 2010.
2. Explotaciones situadas en una comunidad autónoma distinta a la que gestiona la solicitud única: se añadirá el CIF de la agrupación y el código REGA de las explotaciones declaradas.

El FEGA, a través de la Subdirección General de Explotaciones y Sistemas de Trazabilidad del MARM, obtendrá el censo de reproductoras a uno de enero de estas explotaciones declaradas en las solicitudes de OPC situadas en una comunidad autónoma distinta a la que gestiona la solicitud única.

Antes del 30 de setiembre de 2010, el FEGA proporcionará a las comunidades autónomas, a través de la BDA, la relación nacional de agrupaciones de ovino y caprino junto con su censo a uno de enero de 2010.



5. COMUNICACIONES POR MENSAJERÍA ELECTRÓNICA.

Las comunicaciones por mensajería electrónica entre comunidades autónomas y con el FEGA se identificarán en el asunto del mensaje de la forma siguiente:

PG_10: Contenido del mensaje

En el contenido del mensaje se indicará de forma concreta el asunto del mensaje, como por ejemplo, el régimen de ayuda a que se refiere, animales solicitados, animales pagados, importes, estadísticas, etc.

EL PRESIDENTE.

Firmado electrónicamente por,
Fernando Miranda Sotillos

DESTINO:

FEGA: Secretario General, Subdirectores Generales, Abogado del Estado e Interventor Delegado de Hacienda.

Comunidades autónomas: Directores Generales de los Órganos de Gestión. Presidentes y Directores Generales de Organismos Pagadores.



ANEXO I. PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO NACIONAL DE ANIMALES SACRIFICADOS BAJO PROGRAMAS DE CALIDAD.

Objeto: Instrucciones para la elaboración del listado nacional de animales sacrificados bajo programas de calidad (etiquetado facultativo, indicaciones geográficas protegidas (en adelante IGP) y producción ganadera ecológica).

Dicha recopilación es la base de la gestión a realizar por las Comunidades Autónomas para el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente³.

Contenido

- a) Organismos responsables de la comunicación.
- b) Plazos de comunicación.
- c) Estructura de los ficheros.

a) Organismos responsables de la comunicación:

- En cada comunidad autónoma, los organismos pagadores deberán coordinarse con sus correspondientes organismos responsables de calidad para gestionar la recopilación de dicha información y realizar las oportunas comunicaciones al MARM
- Las comunicaciones con las diversas Unidades del MARM, serán realizadas por los organismos pagadores.

b) Plazos de comunicación:

- √ Fase 1: Recopilación de datos. La SGPG enviará, antes del 5 de febrero, los ficheros Access⁴ a los responsables de cada organismo pagador, para que estos los distribuyan de forma conveniente y recopilen la información correspondiente a su Comunidad autónoma para su gestión. Estos ficheros podrán ser igualmente descargados en la web del marm:

Sección ganadería / Sectores vacuno y ovino/caprino / Sector Vacuno de carne / Régimen primas ganaderas²

Estarán disponibles 3 modelos de fichero: **para Pliegos de etiquetado facultativo, IGP y Ganadería Ecológica.**

³ aplicación del art. 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, y título V, capítulo II, sección 2ª del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería

⁴ en fichero zip: versiones 2003 y 97, para completar en una u otra a elección de la entidad según la compatibilidad en su sistema operativo

Igualmente accesible para consulta el documento explicativo "Descripción estructura ficheros Access vacuno calidad sacrificios 2009. Pdf" con detalles de ficheros y formatos.

- √ Fase 2: **Según establece** el RD 66/2010, los plazos de comunicación son:
- **Antes del 1 de febrero de 2010: los responsables de los programas de calidad comunicarán a los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, la relación completa de los animales sacrificados durante el año 2009**⁵.
 - Cada entidad debe completar en el fichero access la información con los crotales de los animales sacrificados dentro de sus programas tanto en mataderos de su Comunidad Autónoma, como fuera de ella.
 - Cada comunidad autónoma recopilará sólo la información de las entidades aprobadas en el ámbito de su comunidad autónoma.
 - **Antes del 1 de marzo de 2010**⁶: **los organismos pagadores de las comunidades autónomas enviarán a la SGPG un fichero en formato txt, por cada uno de los programas de calidad, con los datos de animales sacrificados en 2009**⁷ en su territorio. Es decir, en total se remitirán **3 ficheros txt por Comunidad Autónoma**.
 - **En la tercera semana de abril de 2010: la SGPG elaborará un fichero nacional en formato txt, con los animales sacrificados en 2009 bajo estos programas. Este fichero resultará de la fusión de todos los ficheros remitidos por las comunidades autónomas, por lo tanto no se realizará ninguna depuración de los datos, ni se eliminarán duplicados.**
 - **Antes del 1 de mayo de 2010**⁸: **tras cruzar sus datos con el fichero nacional, los organismos pagadores de las comunidades autónomas comunicarán a la SG de Ayudas Directas del FEGA, la información relativa al número total de solicitudes aceptadas para el pago y número de animales con derecho a pago, para calcular el importe unitario de la ayuda**⁹.

c) Estructura de los ficheros:

Se diferenciarán:

- **Los ficheros para recopilar la información correspondiente a Pliegos, IGPs y Ganadería Ecológica, serán en formato access (al igual que en años anteriores).**
- **Los ficheros por comunidad autónoma que se envíen al MARM por cada uno de los programas, así como el fichero nacional**

⁵ art. 54.3 del RD 66/2010

⁶ Art. 109.2 i) del RD 66/2010

⁷ Art. 109.2 i) del RD 66/2010

⁸ Artículo 109.2 apartado i) del RD 66/2010

⁹ Artículo 109.2 apartado i) del RD 66/2010



para cada programa que la SGPG remita a las comunidades autónomas, serán en formato txt.

A continuación se detalla la estructura de cada tipo:

1. Fichero en Access:

- **Según lo indicado anteriormente, los modelos de ficheros a completar serán remitidos vía e-mail a los organismos pagadores de las comunidades autónomas, y también podrán ser descargados de la web del MARM.**
- Se enviarán 3 modelos de fichero: **para Pliegos de etiquetado facultativo, para IGP y para Ganadería Ecológica.**
- **Cada fichero consta de dos tablas:**
 - **Identificación del sistema de calidad**
 - **Identificación de los animales solicitados**
- Importante: para fusionar los ficheros de todas las entidades en cada comunidad autónoma, en la tabla de identificación de animales, se incluye un campo con el CIF/NIF de la entidad ó Código en el caso de la Ganadería Ecológica, para relacionar inequívocamente cada animal con su entidad.
- **Según lo indicado, serán remitidos vía e-mail a los organismos pagadores y también podrán ser descargados de la web del MARM¹⁰**
- Formato del fichero: **Ver anexo I.**
- NOTA: en el caso de los cebaderos comunitarios: para las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla y León y Extremadura, y con el objetivo de corroborar el requisito de no superar 200 animales por socio, se facilitará, en un envío adicional, un fichero que incluya un nuevo campo con el NIF_CIF del socio que aporta animales al cebadero en la tabla de identificación de los animales.

Este fichero es exclusivamente informativo para facilitar la gestión de la ayuda por parte de los organismos gestores de los pagos en las comunidades autónomas mencionadas. Se resalta que la información de dicho campo adicional no se incluirá en el fichero único txt que remite la comunidad autónoma al MARM.

2. Fichero txt:

Los organismos pagadores de las comunidades autónomas remitirán a la SGPG un fichero por programa en formato txt. Esta información será volcada en un único fichero nacional con todos los animales sacrificados en 2009. Los campos de dichos ficheros txt, serán los siguientes:

¹⁰ Sección ganadería / Sectores vacuno y ovino/caprino / Sector Vacuno de carne / Régimen primas ganaderas



- **Código CC. AA.**
- **Código de crotal**
- **Identificación del Sistema de calidad (NIF/CIF del pliego o la IGP, ó bien el Código de autorización de ganadería ecológica)**
- **Código REGA**
- **NIF/CIF del titular de la explotación (este campo servirá para ordenar el fichero txt)**

Las especificaciones de los ficheros txt son las que se indican seguidamente:

- Ficheros ASCII en formato de campos de longitud fija, sin separadores y/o delimitadores. Campos alfanuméricos alineados a la izquierda, con blancos a la derecha (salvo indicación contraria en la descripción de su contenido). Se usarán únicamente letras, números, guión, @ y barra inclinada a la derecha (sin acentos, comas, subíndices, etc.).
- Los ficheros se remitirán con los siguientes nombres:

Fichero de Pliego de etiquetado facultativo: Pliego09XX.txt

Fichero de IGP : IGP09XX.txt

Fichero de producción ganadera ecológica : Ecológica09XX.txt

XX = código numérico de la CC AA.

- Todos los campos son de obligada cumplimentación.
- Registros de longitud fija con los siguientes tamaños:
 - Fichero de pliego de etiquetado facultativo: 50 caracteres
 - Fichero de IGP : 50 caracteres
 - Fichero de producción ganadera ecológica: 53 caracteres
- Registros ordenados por el campo NIF o CIF del titular, para un mismo NIF ó CIF por código REGA y para un mismo código REGA por código crotal.
- **Los ficheros txt, serán remitidos por los organismos pagadores de las Comunidades Autónomas, a la Subdirección General de Productos Ganaderos (en adelante SGPG): sganaderos@marm.es**
- **Formato del fichero: (Ver anexo II)**
 - o 1. Fichero txt para pliegos de etiquetado facultativo.
 - o 2. Fichero txt para IGP.
 - o 3. Fichero txt para Ganadería Ecológica



ANEXO I. Estructura ficheros Access.

CAMPOS DE LA TABLA DE IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD:

<u>Campo</u>	<u>Tipo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Tamaño</u>
DENOMINACION	Texto	Literal de la denominación del Pliego, IGP ó Ganadería Ecológica Obligatorio	50
NIF_CIF (En el caso de los Pliegos e IGPs)	Texto	NIF o CIF del titular del Pliego o IGP, sin espacios intermedios. Obligatorio NIF: con 10 caracteres, terminado en una letra mayúscula y rellenado con los ceros necesarios por la izquierda. CIF: con 9 caracteres, justificado por la izquierda y con un espacio en blanco a la derecha. Ejemplos de NIF: 002164414E 072653130P Ejemplos de CIF: F20657917 B30335617	10
CODIGO (En el caso de Ganadería ecológica)	Texto	Identificación utilizada en España según la Comunicación (CEE) 2007/C 35/04. Mínimo de 8 caracteres y máximo de 13, con el siguiente formato: ES-YYcv-AE, siendo YY dos letras mayúsculas (siglas de la CC AA), y cv una cadena de 0 a 5 caracteres. Ejemplos: ES-AR-AE ES-AR-02/C-AE ES-CM-03-AE	13
TELEFONO	Texto	Teléfono de comunicación con el Pliego, IGP ó Ganadería Ecológica, sin espacios intermedios. Obligatorio	9
FAX	Texto	Fax de comunicación con el Pliego, IGP ó Ganadería Ecológica, sin espacios intermedios. No obligatorio.	9
DIRECCION	Texto	Calle y número correspondiente a la dirección postal de comunicación con el Pliego, IGP ó Ganadería Ecológica. No obligatorio	30



LOCALIDAD	Texto	Localidad correspondiente a la dirección postal de comunicación con el Pliego, IGP ó Ganadería Ecológica. No obligatorio	30
COD_POSTAL	Texto	Código postal correspondiente a la dirección de comunicación con el Pliego, IGP ó Ganadería Ecológica, sin espacios intermedios. No obligatorio	5
PROVINCIA	Texto	Provincia correspondiente a la dirección postal de comunicación con el Pliego, IGP ó Ganadería Ecológica. No obligatorio	30
EMAIL	Texto	Dirección de correo electrónico de comunicación con el Pliego. No obligatorio.	40

CAMPOS DE LA TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES SOLICITADOS:

<u>Campo</u>	<u>Tipo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Tamaño</u>
COD_CROTAL	Texto	Código crotal del bovino sacrificado. 2 letras mayúsculas seguidas de un mínimo de 8 dígitos y un máximo de 12, sin espacios intermedios y justificado por la izquierda. Obligatorio Máscara de entrada: >LL000000009999 Ejemplos: Alemania: DE0110064133 Francia: FR2997047864 Bélgica: BE217102812 España: ES000102177606	14
NIF_CIF (En el caso de los Pliegos e IGP)	Texto	Según los formatos indicados en la tabla anterior	10
CODIGO (En el caso de Ganadería ecológica.		Identificación utilizada en España según la Comunicación (CEE) 2007/C 35/04. Mínimo de 8 caracteres y máximo de 13, con el siguiente formato: ES-YYcv-AE, siendo YY dos	13



**ESTE CAMPO
PERMITE TRAZAR
AL ANIMAL CON EL
SISTEMA DE
CALIDAD EN EL QUE
HA SIDO
SACRIFICADO**

letras mayúsculas (siglas de la CC AA),
y cv una cadena de 0 a 5 caracteres.
Justificado por la izquierda.

Ejemplos: ES-AR-AE
ES-AR-02/C-AE
ES-CM-03-AE

COD_REGA	Texto	Código REGA de la explotación de la que sale el bovino con destino a sacrificio. Letras ES seguidas de 12 dígitos, sin espacios intermedios. Obligatorio. Máscara de entrada: >LL000000000000 Ejemplo: ES040240001007	14
NIF_CIF_T	Texto	NIF o CIF del titular de la explotación de la que sale el bovino con destino a sacrificio, sin espacios intermedios. Obligatorio NIF: con 10 caracteres, terminado en una letra mayúscula y rellenado con los ceros necesarios por la izquierda. CIF: con 9 caracteres, justificado por la izquierda y con espacio en blanco a la derecha. Ejemplos de NIF: 002164414E 072653130P Ejemplos de CIF: F20657917 B30335617	10



ANEXO II. Estructura ficheros TXT

1.- ESTRUCTURA FICHERO TXT PLIEGOS DE ETIQUETADO FACULTATIVO:

Campo	Nº de orden	Nº caracteres	Posiciones	Formato	Contenido
Código comunidad autónoma	1	2	1-2	Alfanumérico	2 dígitos representativos de la CC AA que remite la información según la codificación del punto 4.
Código crotal del bovino sacrificado	2	14	3-16	Alfanumérico	2 letras mayúsculas seguidas de un mínimo de 8 dígitos y un máximo de 12, sin espacios intermedios. Ejemplos: DE0110064133 BE217102812 ES000102177606
Primer carácter del CIF identificador del Pliego ó 0 si se trata de NIF	3	1	17	Alfanumérico	En el supuesto de CIF, una letra mayúscula (primer carácter del CIF que identifica el tipo de organización). Si el Pliego tiene un NIF se rellenará con un cero
Bloque numérico del NIF (sin la letra final de control) o bloque alfanumérico del CIF sin el primer carácter (reflejado en el campo anterior).	4	8	18-25	Alfanumérico	Pliego con NIF: bloque numérico del mismo completado con ceros a la izquierda si es necesario. Pliego con CIF: bloque alfanumérico del mismo exceptuando la primera letra. Ejemplos: 02164414 (NIF) 20657917 (CIF)
Letra NIF ó espacio en blanco	5	1	26	Alfanumérico	Pliego con NIF: Letra mayúscula de control. Pliego con CIF: espacio en blanco.
Código REGA de la explotación	6	14	27-40	Alfanumérico	De la que ha salido el bovino para sacrificio. Letras ES seguidas de 12 dígitos sin espacios intermedios. XXPPMMMEEEEEEE, donde: XX> dos letras mayúsculas identificadoras de país, en nuestro caso siempre ES PP> código de provincia (INE), completado con cero a la izquierda si es necesario. MMM> código de municipio (INE) completado con ceros a la izquierda hasta 3 dígitos si es necesario EEEEEEE> 7 dígitos que identifican de forma única a la explotación. Ejemplo: ES040240001007
Primer carácter del CIF identificador del titular de la explotación de la que ha salido el bovino para sacrificio ó 0 si se trata de NIF	7	1	41	Alfanumérico	Contenido del campo 3 referido al titular de la explotación
Bloque numérico del NIF (sin la letra final de control) o bloque alfanumérico del CIF sin el primer carácter reflejado en el campo anterior.	8	8	42-49	Alfanumérico	Contenido del campo 4 referido al titular de la explotación
Letra NIF ó espacio en blanco	9	1	50	Alfanumérico	Contenido del campo 5 referido al titular de la explotación



2.- ESTRUCTURA FICHERO TXT DE IGP:

Campo	Nº de orden	Nº caracteres	Posiciones	Formato	Contenido
Código comunidad autónoma	1	2	1-2	Alfanumérico	2 dígitos representativos de la CC AA que remite la información según la codificación del punto 4.
Código crotal del bovino sacrificado	2	14	3-16	Alfanumérico	2 letras mayúsculas seguidas de un mínimo de 8 dígitos y un máximo de 12, sin espacios intermedios. Ejemplos: DE0110064133 BE217102812 ES000102177606
Primer carácter del CIF identificador de la IGP ó 0 si se trata de NIF	3	1	17	Alfanumérico	En el supuesto de CIF, una letra mayúscula (primer carácter del CIF que identifica el tipo de organización). Si la IGP tiene un NIF se rellenará con un cero
Bloque numérico del NIF (sin la letra final de control) o bloque alfanumérico del CIF sin el primer carácter (reflejado en el campo anterior).	4	8	18-25	Alfanumérico	IGP con NIF: bloque numérico del mismo completado con ceros a la izquierda si es necesario. IGP con CIF: bloque alfanumérico del mismo exceptuando la primera letra. Ejemplos: 02164414 (NIF) 20657917 (CIF)
Letra NIF ó espacio en blanco	5	1	26	Alfanumérico	IGP con NIF: letra mayúscula de control. IGP con CIF: espacio en blanco.
Código REGA de la explotación	6	14	27-40	Alfanumérico	De la que ha salido el bovino para sacrificio. Letras ES seguidas de 12 dígitos sin espacios intermedios. XXPPMMMEEEEEEE, donde: XX> dos letras mayúsculas identificadoras de país, en nuestro caso siempre ES PP> código de provincia (INE), completado con cero a la izquierda si es necesario. MMM> código de municipio (INE) completado con ceros a la izquierda hasta 3 dígitos si es necesario EEEEEEE> 7 dígitos que identifican de forma única a la explotación. Ejemplo: ES040240001007
Primer carácter del CIF identificador del titular de la explotación de la que ha salido el bovino para sacrificio ó 0 si se trata de NIF	7	1	41	Alfanumérico	Contenido del campo 3 referido al NIF o CIF del titular de la explotación
Bloque numérico del NIF (sin la letra final de control) o bloque alfanumérico del CIF sin el primer carácter reflejado en el campo anterior.	8	8	42-49	Alfanumérico	Contenido del campo 4 referido al NIF o CIF del titular de la explotación
Letra NIF ó espacio en blanco	9	1	50	Alfanumérico	Contenido del campo 5 referido al NIF o CIF del titular de la explotación



3.- ESTRUCTURA FICHERO TXT DE PRODUCCIÓN GANADERA ECOLÓGICA:

Campo	Nº de orden	Nº caracteres	Posiciones	Formato	Contenido
Código comunidad autónoma	1	2	1-2	Alfanumérico	2 dígitos representativos de la CC AA que remite la información según la codificación del punto 4.
Código crotal del bovino sacrificado	2	14	3-16	Alfanumérico	2 letras mayúsculas seguidas de un mínimo de 8 dígitos y un máximo de 12, sin espacios intermedios. Ejemplos: DE0110064133 BE217102812 ES000102177606
Código de ganadería ecológica	3	13	17-29	Alfanumérico	Identificación utilizada en España según la Comunicación (CEE) 2007/C 35/04. Mínimo de 8 caracteres y máximo de 13, con el siguiente formato: ES-YYcv-AE, siendo YY dos letras mayúsculas (siglas de la CC AA), y cv una cadena de 0 a 5 caracteres. Ejemplos: ES-AR-AE ES-AR-02/C-AE ES-CM-03-AE
Código REGA de la explotación	4	14	30-43	Alfanumérico	De la que ha salido el bovino para sacrificio. Letras ES seguidas de 12 dígitos sin espacios intermedios. XXPPMMMEEEEEEE, donde: XX> dos letras mayúsculas identificadoras de país, en nuestro caso siempre ES PP> código de provincia (INE), completado con cero a la izquierda si es necesario. MMM> código de municipio (INE) completado con ceros a la izquierda hasta 3 dígitos si es necesario EEEEEEE> 7 dígitos que identifican de forma única a la explotación. Ejemplo: ES040240001007
Primer carácter del CIF identificador del titular de la explotación de la que ha salido el bovino para sacrificio ó 0 si se trata de NIF	5	1	44	Alfanumérico	En el supuesto de CIF, una letra mayúscula (primer carácter del CIF que identifica el tipo de organización). Si la explotación ecológica tiene un NIF se rellenará con un cero
Bloque numérico del NIF (sin la letra final de control) o bloque alfanumérico del CIF sin el primer carácter reflejado en el campo anterior.	6	8	45-52	Alfanumérico	Explotación ecológica con NIF: bloque numérico del mismo completado con ceros a la izquierda si es necesario. Explotación ecológica con CIF: bloque alfanumérico del mismo exceptuando la primera letra.
Letra NIF ó espacio en blanco	7	1	53	Alfanumérico	Explotación ecológica con NIF: letra mayúscula de control. Explotación ecológica con CIF: espacio en blanco.



4.- Codificación de las comunidades autónomas.

Código	CC. AA.
01	ANDALUCIA
02	ARAGÓN
03	ASTURIAS
04	BALEARES
06	CANTABRIA
07	CASTILLA LA MANCHA
08	CASTILLA Y LEÓN
09	CATALUÑA
10	EXTREMADURA
11	GALICIA
12	MADRID
13	MURCIA
14	NAVARRA
15	PAIS VASCO
16	LA RIOJA
17	VALENCIA



ANEXO II. FECHAS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN.

1. Fechas de comunicación durante el año 2010.

AÑO 2010					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Alta, baja o modificación del matadero participante o confirmación de que no hay variaciones respecto al mes anterior.		Actualización de la BDA		10 primeros días de cada mes	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.h Circular de Transmisión de Información (Punto 4.9)
Campaña 2009. Solicitudes presentadas prima por vaca nodriza. (Ref. 3.2 Anexo XVIII Reglamento (CE) 1973/2004)	1 febrero	Remisión a la Comisión	1973/2004 (Artículo 131.2)	15 enero	Real Decreto 1612/2008 artículo 119.2.a
Campaña 2009. Solicitudes presentadas prima por sacrificio. (Ref. 6.2 Anexo XVIII Reglamento (CE) 1973/2004)	1 marzo	Remisión a la Comisión	1973/2004 (Artículo 131.2)	15 febrero	Real Decreto 1612/2008, artículo 119.2.a
Campaña 2009. Explotaciones declaradas en las solicitudes de prima por sacrificio, si hay cambios respecto al primer semestre		Cruces para detección de incidencias. El FEGA obtendrá la relación de APS para toda la campaña 2009 antes del 15 de marzo		15 febrero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.1)
Campaña 2009. Relación de solicitantes de solicitud única si hay modificaciones respecto a los enviados para el primer semestre.		Detección de duplicados		Del 15 al 28 febrero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.6)
Campaña 2009. Relación socios cebaderos comunitarios que solicitaron el pago adicional a la producción de carne de calidad reconocida oficialmente si hay variaciones respecto a los enviados para el primer semestre.		Detección de duplicados		Del 15 al 28 febrero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.6)
Campaña 2008. Relación definitiva de crotales pagados. Prima por sacrificio y pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente. Sólo si hay variaciones respecto al anterior envío.		Cruces con animales solicitados en campañas siguientes. Detección de animales pagados duplicados.		Del 15 al 28 febrero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.3)



AÑO 2010					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2009. Relación de crotales solicitados año completo prima por sacrificio por animales exportados vivos a un tercer país. Vaca nodriza y pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas, si hay modificaciones respecto a lo enviado para el primer semestre.		Detección de duplicados entre comunidades autónomas y con campañas anteriores. Añadir fecha primer parto prima por vaca nodriza y pagos adicionales explotaciones que mantienen vacas nodrizas.		Del 15 al 28 febrero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.3)
Campaña 2009. Prima por sacrificio. Peso en canal de los crotales sacrificados con una edad entre 6 y 8 meses.		Elaboración de la relación nacional de los pesos de los animales sacrificados con una edad entre 6 y 8 meses		Del 15 al 28 febrero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.11)
Campaña 2009. Prima por sacrificio. Relación animales solicitados del 1 diciembre 2009 al 15 enero 2010 y sacrificados en otros estados miembros.		Agrupación por países para su remisión a otros estados miembros. Obtención de crotales solicitados para toda la campaña 2009		1 marzo	Real Decreto 1612/2008, artículo 119.2.a Circular de Transmisión de Información (Punto 4.10)
Campaña 2009. Artículo 69 Reglamento (CE) 1782/2003. Número definitivo de solicitudes presentadas.		Remisión a la Comisión como actualización del envío del 1 de septiembre.	795/2004 (Artículo 50.3)	1 marzo	Real Decreto 1612/2008, artículo 119.2.c)-



AÑO 2010					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2009. Prima por vaca nodriza y prima complementaria: datos provisionales de número de solicitudes, número de animales ajustados a derechos e importe.		En un plazo de 5 días hábiles comprobación del rebasamiento del límite presupuestario. En caso negativo se podrá efectuar el pago.		1 marzo	Circular de Procedimiento para la Aplicación de las Reducciones a los Pagos Directos y Pago del Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.3.2).
Campaña 2009. Relación de crotales de animales potencialmente subvencionables para la prima por sacrificio de animales sacrificados en España. Campaña 2009 completa.		Detección de duplicados entre CCAA y campañas anteriores. Elaboración de la relación nacional de animales solicitados para prima por sacrificio.		Del 15 al 30 de marzo	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.1)
Campaña 2009. Prima por vaca nodriza y prima complementaria. Datos provisionales de numero de solicitudes y animales con derecho a pago e importe correspondiente		En un plazo de 5 días hábiles, comprobación del rebasamiento del límite presupuestario. En caso negativo se podrá efectuar el pago.		15 de abril	Circular de Procedimiento para la Aplicación de las Reducciones a los Pagos Directos y Pago del Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.3.2).
Campaña 2009. Relación de crotales solicitados pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.		Detección de duplicados entre comunidades autónomas y con campañas anteriores.		Del 15 al 30 abril	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.3)



AÑO 2010					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2009. Animales primables prima por sacrificio.		Antes del 1 mayo, comprobación del rebasamiento del límite de animales y cálculo, en su caso, del coeficiente por rebasamiento.	73/2009 (Artículo 116.4)	25 abril	Real Decreto 1612/2008, artículo 3.3. Circular de Transmisión de Información (Punto 4.2) Circular de Procedimiento para la Aplicación de las Reducciones a los Pagos Directos y Pago del Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.1.2).
Campaña 2009. Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas y pago adicional para la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente: solicitudes y animales con derecho a pago.		Comunicación del importe unitario en 5 días hábiles.		1 mayo	Real Decreto 1612/2008, artículo 119.2.c- Circular de Procedimiento Aplicación Reducciones Pagos Directos y Pago Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.3.2).
Campaña 2009. Prima por sacrificio, prima por vaca nodriza y prima complementaria: datos definitivos de número de solicitudes y animales con derecho a pago e importe correspondiente.		En un plazo de 5 días hábiles comprobación del rebasamiento del límite presupuestario y cálculo, en su caso, del coeficiente por rebasamiento.		15 mayo	Circular de Procedimiento para la Aplicación de las Reducciones a los Pagos Directos y Pago del Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.3.2).
Campaña 2009. Relación de productores de ovino que comercializan leche o productos lácteos de oveja.		Elaboración de la relación nacional de productores de ovino que comercializan leche o productos lácteos	1973/2004 (Artículo 75)	15 mayo	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.8)
Campaña 2010. Prima por sacrificio. Relación animales solicitados en el periodo general de presentación de solicitud única y sacrificados en otros estados miembros.		Agrupación por países para su remisión a otros estados miembros.		1 junio	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.h. Circular de Transmisión de Información (Punto 4.10)



AÑO 2010					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2010. Relación de solicitantes de solicitud única.		Detección de duplicados		Del 1 al 15 de junio	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.6)
Campaña 2010. Relación de socios cebaderos comunitarios que hayan solicitado el pago adicional a la producción de carne de calidad reconocida oficialmente.		Detección de duplicados		Del 1 al 15 de junio	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.6)
Campaña 2009. Estadísticas de controles de primas ganaderas.	15 julio	Remisión a la Comisión	796/2004 (Artículo 76.1)	30 junio	Plan Nacional de Controles de Primas Ganaderas (Punto 11)
Campaña 2010. Plan de controles de Primas Ganaderas de las comunidades autónomas.		Revisión		30 junio	Plan Nacional de Controles de Primas Ganaderas (Punto 10)
Campaña 2009. Primas pagadas por oveja y cabra (Anexo XII Reglamento (CE) 1973/2004).	31 julio	Remisión a la Comisión	1973/2004 (Artículo 3.1)	15 julio	Real Decreto 1612/2008, artículo 119.2.b
Campaña 2009. Primas por vaca nodriza y complementaria por vaca nodriza pagadas (Ref. 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 Anexo XVIII Reglamento (CE) 1973/2004).	31 julio	Remisión a la Comisión	1973/2004 (Artículo 131.2)	15 julio	Real Decreto 1612/2008, artículo 119.2.a
Campaña 2009. Prima por sacrificio pagada (Ref. 6.3, 6.4 y 6.5 Anexo XVIII Reglamento (CE) 1973/2004).	31 julio	Remisión a la Comisión	1973/2004 (Artículo 131.2)	15 julio	Real Decreto 1612/2008, artículo 119.2.a
Campaña 2009. Importe primas efectivamente pagadas (Anexo XIX Reglamento (CE) 1973/2004).	31 julio	Remisión a la Comisión	1973/2004 (Artículo 131.5)	15 julio	Real Decreto 1612/2008, artículo 119.2.a
Campaña 2010: Medida específica de apoyo al sector lácteo. Importe de la ayuda abonada , y número y tipo de beneficiarios	30 de agosto	Remisión a la Comisión	1233/2009 (Artículo 3.b)	15 de agosto	
Campaña 2009 Artículo 69 Reglamento (CE) 1782/2003. Datos definitivos sobre el número total de solicitudes pagadas y el importe total correspondiente de los pagos concedidos a cada uno de los	1 septiembre	Remisión a la Comisión	795/2004 (Artículo 50.3)	15 agosto	Real Decreto 1612/2008, artículo 119.2.c



AÑO 2010					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
sectores afectados.					
Campaña 2010 Artículo 69 Reglamento (CE) 1782/2003 y artículo 68 Reglamento (CE) 73/2009. Número provisional de solicitudes presentadas e importe solicitado.	1 septiembre	Remisión a la Comisión	1122/2009 (Artículo 51.3)	15 agosto	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.i
Campaña 2010. Explotaciones declaradas en las solicitudes de prima por sacrificio.		Cruces para detección de incidencias. El FEGA obtendrá la relación de APS para el primer semestre de la campaña 2010 antes del 30 de setiembre		31 agosto	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.1)
Campaña 2010. Agrupaciones, explotaciones declaradas y censo a uno de enero en las solicitudes de OPC.		Cruces para detección de incidencias. El FEGA obtendrá el censo de agrupaciones de ovino y caprino para la campaña 2010 antes del 30 de setiembre		31 agosto	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.11)
Campaña 2010. Prima por sacrificio. Relación animales solicitados del 1 al 30 junio año en curso y sacrificados en otros estados miembros.		Agrupación por países y remisión a otros estados miembros.		1 septiembre	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.h Circular de Transmisión de Información (Punto 4.10)
Campaña 2010. Relación de crotales solicitados prima por vaca nodriza, prima por sacrificio de animales exportados vivos a un tercer país y pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas. LZD y LCA		Detección de animales solicitados duplicados. Añadir fecha primer parto prima por vaca nodriza y pagos adicionales explotaciones que mantienen vacas nodrizas.		Del 1 al 30 setiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.3)



AÑO 2010					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2009. Prima por sacrificio y pago adicional a la producción de carne de calidad reconocida oficialmente. Relación de animales por los que se ha abonado la prima.		Cruces con animales solicitados en campañas siguientes. Detección de animales pagados duplicados		Del 1 al 30 septiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.3)
Campaña 2010. Prima por sacrificio. Peso en canal de los crotales sacrificados con una edad entre 6 y 8 meses.		Elaboración de la relación nacional de los pesos de los animales sacrificados con una edad entre 6 y 8 meses		Del 1 al 30 septiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.11)
Campaña 2009. Datos para el análisis de la incidencia de los factores de riesgo.		Evaluación de los factores de riesgo	796/2004 (Artículo 27.1)	15 octubre	Plan Nacional de Controles de Primas. Ganaderas (Punto 6.6)
Relación de solicitantes cuyos importes deben ser reducidos en la campaña 2010 por irregularidades cometidas en las campañas 2007, 2008 y 2009.		Elaboración de la relación nacional.		15 octubre	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.7)
Campaña 2010. Pagos adicionales al sector lácteo: Solicitudes aceptadas para el pago y kilogramos de cuota con derecho a pago.		Comunicación del importe unitario en 5 días hábiles.		20 noviembre	Circular de Procedimiento para la Aplicación de las Reducciones a los Pagos Directos y Pago del Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.3.2).
Campaña 2010. OPC y LZD: Solicitudes aceptadas para el pago y animales con derecho a pago.		Comunicación del importe unitario en 5 días hábiles.		20 noviembre	Real Decreto 66/2010, Artículo 109.2, letras o y p.
Campaña 2010. Prima por sacrificio. Relación animales solicitados del 1 al 30 septiembre año en curso y sacrificados en otros estados miembros.		Agrupación por países para su remisión a otros estados miembros.		1 diciembre	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.h Circular de Transmisión de información (Punto 4.10)



2. Fechas de comunicación durante el año 2011

AÑO 2011					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Alta, baja o modificación del matadero participante o confirmación de que no hay variaciones respecto al mes anterior.		Actualización de la BDA		10 primeros días de cada mes	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.h Circular de Transmisión de Información (Punto 4.9)
Campaña 2010. Explotaciones declaradas en las solicitudes de prima por sacrificio, si hay cambios respecto al primer semestre		Cruces para detección de incidencias. El FEGA obtendrá la relación de APS para toda la campaña 2010 antes del 1 de marzo		15 enero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.1)
Campaña 2010. Solicitudes presentadas prima por vaca nodriza.	31 de enero	Remisión a la Comisión	1121/2009 (Artículo 4.1.c)	15 enero	Real Decreto 66/2010 artículo 109.2.h
Campaña 2009. Solicitudes presentadas prima por sacrificio	1 marzo	Remisión a la Comisión	1121/2009 (Artículo 4.1.d)	15 febrero	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.h
Campaña 2010. Relación de solicitantes de solicitud única si hay modificaciones respecto a los enviados para el primer semestre.		Detección de duplicados		Del 15 al 28 febrero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.6)
Campaña 2010. Relación socios cebaderos comunitarios que solicitaron el pago adicional a la producción de carne de calidad reconocida oficialmente si hay variaciones respecto a los enviados para el primer semestre.		Detección de duplicados		Del 15 al 28 febrero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.6)
Campaña 2009. Relación definitiva de crotales pagados. Prima por sacrificio y pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente. Sólo si hay variaciones respecto al anterior envío.		Cruces con animales solicitados en campañas siguientes. Detección de animales pagados duplicados.		Del 15 al 28 febrero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.3)



AÑO 2011					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2009. Relación de crotales solicitados año completo prima por sacrificio por animales exportados vivos a un tercer país. Vaca nodriza, pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas, LZD y LCA si hay modificaciones respecto a lo enviado para el primer semestre.		Detección de duplicados entre comunidades autónomas y con campañas anteriores. Añadir fecha primer parto prima por vaca nodriza y pagos adicionales explotaciones que mantienen vacas nodrizas.		Del 15 al 28 febrero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.3)
Campaña 2010. Prima por sacrificio. Peso en canal de los crotales sacrificados con una edad entre 6 y 8 meses.		Elaboración de la relación nacional de los pesos de los animales sacrificados con una edad entre 6 y 8 meses		Del 15 al 28 febrero	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.11)
Campaña 2010. Prima por sacrificio. Relación animales solicitados del 1 diciembre 2010 al 15 enero 2011 y sacrificados en otros estados miembros.		Agrupación por países para su remisión a otros estados miembros. Obtención de crotales solicitados para toda la campaña 2010		1 marzo	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.h Circular de Transmisión de Información (Punto 4.10)
Campaña 2010. Artículo 69 Reglamento (CE) 1782/2003 y artículo 68 Reglamento (CE) 73/2009. Número definitivo de solicitudes presentadas.		Remisión a la Comisión como actualización del envío del 1 de septiembre.	1120/2009 (Artículo 51.1)	1 marzo	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2, letras i y m



AÑO 2011					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2010. Prima por vaca nodriza y prima complementaria: datos provisionales de número de solicitudes, número de animales ajustados a derechos e importe.		En un plazo de 5 días hábiles comprobación del rebasamiento del límite presupuestario. En caso negativo se podrá efectuar el pago.		1 marzo	Circular de Procedimiento para la Aplicación de las Reducciones a los Pagos Directos y Pago del Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.3.2).
Campaña 2010. Relación de crotales de animales potencialmente subvencionables para la prima por sacrificio de animales sacrificados en España. Campaña 2010 completa.		Detección de duplicados entre CCAA y campañas anteriores. Elaboración de la relación nacional de animales solicitados para prima por sacrificio.		Del 15 al 30 de marzo	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.1)
Campaña 2010. Relación de crotales solicitados pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.		Detección de duplicados entre comunidades autónomas y con campañas anteriores.		Del 1 al 15 de abril	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.3)
Campaña 2010. Prima por vaca nodriza y prima complementaria. Datos provisionales de número de solicitudes y animales con derecho a pago e importe correspondiente		En un plazo de 5 días hábiles, comprobación del rebasamiento del límite presupuestario. En caso negativo se podrá efectuar el pago.		15 de abril	Circular de Procedimiento para la Aplicación de las Reducciones a los Pagos Directos y Pago del Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.3.2).



AÑO 2011					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2010. Animales primables prima por sacrificio.		Antes del 1 mayo, comprobación del rebasamiento del límite de animales y cálculo, en su caso, del coeficiente por rebasamiento.	73/2010 (Artículo 116.4)	25 abril	Real Decreto 66/2010, artículo 3.3. Circular de Transmisión de Información (Punto 4.2) Circular de Procedimiento para la Aplicación de las Reducciones a los Pagos Directos y Pago del Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.1.2).
Campaña 2010. Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas y pago adicional para la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente: solicitudes y animales con derecho a pago.		Comunicación del importe unitario en 5 días hábiles.		1 mayo	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.i Circular de Procedimiento Aplicación Reducciones Pagos Directos y Pago Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.3.2).
Campaña 2010. OCA y LCA: solicitudes y animales con derecho a pago.		Comunicación del importe unitario en 5 días hábiles.		1 mayo	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2, letras n y q
Campaña 2010. Prima por sacrificio, prima por vaca nodriza y prima complementaria: datos definitivos de número de solicitudes y animales con derecho a pago e importe correspondiente.		En un plazo de 5 días hábiles comprobación del rebasamiento del límite presupuestario y cálculo, en su caso, del coeficiente por rebasamiento.		15 mayo	Circular de Procedimiento para la Aplicación de las Reducciones a los Pagos Directos y Pago del Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.3.2).



AÑO 2011					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2010. Relación de productores de ovino y caprino que comercializan leche o productos lácteos de oveja.		Elaboración de la relación nacional de productores de ovino y caprino que comercializan leche o productos lácteos		15 mayo	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.8)
Campaña 2011. Prima por sacrificio. Relación animales solicitados en el periodo general de presentación de solicitud única y sacrificados en otros estados miembros.		Agrupación por países para su remisión a otros estados miembros.		1 junio	Real Decreto 66/2011, artículo 109.2.h. Circular de Transmisión de Información (Punto 4.10)
Campaña 2011. Relación de solicitantes de solicitud única.		Detección de duplicados		Del 1 al 15 de junio	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.6)
Campaña 2011. Relación de socios cebaderos comunitarios que hayan solicitado el pago adicional a la producción de carne de calidad reconocida oficialmente.		Detección de duplicados		Del 1 al 15 de junio	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.6)
Campaña 2010. Estadísticas de controles de primas ganaderas.	15 julio	Remisión a la Comisión	1122/2009 (Artículo 84.1)	30 junio	Plan Nacional de Controles de Primas Ganaderas (Punto 11)
Campaña 2011. Plan de controles de Primas Ganaderas de las comunidades autónomas.		Revisión		30 junio	Plan Nacional de Controles de Primas Ganaderas (Punto 10)
Campaña 2010. Primas por vaca nodriza y complementaria por vaca nodriza pagadas				15 julio	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.h
Campaña 2010. Prima por sacrificio pagada				15 julio	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.h
Campaña 2010. Importe primas efectivamente pagadas				15 julio	Real Decreto 66/2010, artículo 109.2.h



AÑO 2011

INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2011 Artículo 69 Reglamento (CE) 1782/2003 y artículo 68 Reglamento (CE) 73/2010. Número provisional de solicitudes presentadas e importe solicitado.	1 septiembre	Remisión a la Comisión	1122/2010 (Artículo 51.3)	15 agosto	Real Decreto 66/2011, artículo 109.2, letras i y m
Campaña 2010 Artículo 69 Reglamento (CE) 1782/2003 y artículo 68 Reglamento (CE) 73/2010. Datos definitivos sobre el número total de solicitudes pagadas y el importe total correspondiente de los pagos concedidos a cada uno de los sectores afectados.	15 septiembre	Remisión a la Comisión	1122/2010 (Artículo 51.3)	15 agosto	Real Decreto 66/2011, artículo 109.2, letras i y m
Campaña 2011. Explotaciones declaradas en las solicitudes de prima por sacrificio.		Cruces para detección de incidencias. El FEGA obtendrá la relación de APS para el primer semestre de la campaña 2011 antes del 30 de setiembre		31 agosto	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.1)
Campaña 2011. Agrupaciones, explotaciones declaradas y censo a uno de enero en las solicitudes de OPC.		Cruces para detección de incidencias. El FEGA obtendrá el censo de agrupaciones de ovino y caprino para la campaña 2011 antes del 30 de setiembre		31 agosto	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.11)
Campaña 2011. Prima por sacrificio. Relación animales solicitados del 1 al 30 junio año en curso y sacrificados en otros estados miembros.		Agrupación por países y remisión a otros estados miembros.		1 septiembre	Real Decreto 66/2011, artículo 109.2.h Circular de Transmisión de Información (Punto 4.10)
Campaña 2011. Relación de crotales solicitados prima por vaca nodriza, prima por sacrificio de animales exportados vivos a un tercer país y pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas. LZD y LCA		Detección de animales solicitados duplicados. Añadir fecha primer parto prima por vaca nodriza y pagos adicionales explotaciones que mantienen vacas nodrizas.		Del 1 al 30 septiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.3)



AÑO 2011					
INFORMACIÓN REQUERIDA	FECHA LIMITE FEGA-COMISION	ACTUACIÓN FEGA	NORMA COMUNITARIA (REGLAMENTO)	FECHA LÍMITE COMUNIDAD AUTÓNOMA-FEGA	NORMA NACIONAL
Campaña 2010. Prima por sacrificio y pago adicional a la producción de carne de calidad reconocida oficialmente. Relación de animales por los que se ha abonado la prima.		Cruces con animales solicitados en campañas siguientes. Detección de animales pagados duplicados		Del 1 al 30 septiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.3)
Campaña 2011. Prima por sacrificio. Peso en canal de los crotales sacrificados con una edad entre 6 y 8 meses.		Elaboración de la relación nacional de los pesos de los animales sacrificados con una edad entre 6 y 8 meses		Del 1 al 30 septiembre	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.11)
Campaña 2010. Datos para el análisis de la incidencia de los factores de riesgo.		Evaluación de los factores de riesgo	1122/2009 (Artículo 31.2)	15 octubre	Plan Nacional de Controles de Primas. Ganaderas (Punto 6.6)
Relación de solicitantes cuyos importes deben ser reducidos en la campaña 2011 por irregularidades cometidas en las campañas 2008, 2009 y 2010.		Elaboración de la relación nacional.		15 octubre	Circular de Transmisión de Información (Punto 4.7)
Campaña 2011. Pagos adicionales al sector lácteo: Solicitudes aceptadas para el pago y kilogramos de cuota con derecho a pago.		Comunicación del importe unitario en 5 días hábiles.		20 noviembre	Real Decreto 66/2011, Artículo 109.2.i Circular de Procedimiento para la Aplicación de las Reducciones a los Pagos Directos y Pago del Importe Adicional de Ayuda (Punto 3.3.2).
Campaña 2011. OPC y LZD: Solicitudes aceptadas para el pago y animales con derecho a pago.		Comunicación del importe unitario en 5 días hábiles.		20 noviembre	Real Decreto 66/2011, Artículo 109.2, letras o y p.
Campaña 2011. Prima por sacrificio. Relación animales solicitados del 1 al 30 septiembre año en curso y sacrificados en otros estados miembros.		Agrupación por países para su remisión a otros estados miembros.		1 diciembre	Real Decreto 66/2011, artículo 109.2.h Circular de Transmisión de información (Punto 4.10)



3. Calendario de cargas en la BDA.

CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS CC.AA. EN BDAYUDAS (Primas ganaderas y sacrificio)

Sistema de Información de Ayudas FEAGA	2010																																															
	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
Fechas determinadas para recepción de información																																																
Sanciones Multianuales																																																
Envío Productores con Sanciones Multianuales (Superficies y Ganaderas)																																																
Solicitud única																																																
Solicitantes de solicitud única																																																
Primas Ganaderas																																																
Crotales solicitados																																																
3º Envío. Para SAC ¹																																																
2º Envío (2º semestre año anterior). Para VAN, AVN y SAC ²																																																
1º Envío (1º semestre año). Para VAN, AVN, LZD, LCA y SAC ²																																																
Envío único ACV																																																
Crotales pagados (SAC y ACV)																																																
Productores de Ovino que comercializan leche																																																
Animales sacrificados en otros EE.MM																																																
Relación de Socios de Cebaderos																																																
Agrupaciones, explotaciones declaradas y censo en solicitudes de OPC																																																
Lista de Mataderos colaboradores																																																
Primas Sacrificio																																																
Peso crotales sacrificados con edades entre 6 y 8 meses																																																
Explotaciones declaradas en solicitudes de prima al sacrificio																																																

Sistema de Información de Ayudas FEAGA	2011																																															
	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
Fechas determinadas para recepción de información																																																
Sanciones Multianuales																																																
Envío Productores con Sanciones Multianuales (Superficies y Ganaderas)																																																
Solicitud única																																																
Solicitantes de solicitud única																																																
Primas Ganaderas																																																
Crotales solicitados																																																
3º Envío. Para SAC ¹																																																
2º Envío (2º semestre año anterior). Para VAN, AVN, LZD, LCA y SAC ²																																																
1º Envío (1º semestre año). Para VAN, AVN, LZD, LCA y SAC ²																																																
Envío único ACV																																																
Crotales pagados (SAC y ACV)																																																
Productores de Ovino y Caprino que comercializan leche																																																
Animales sacrificados en otros EE.MM																																																
Relación de Socios de Cebaderos																																																
Agrupaciones, explotaciones declaradas y censo en solicitudes de OPC																																																
Lista de Mataderos colaboradores																																																
Primas Sacrificio																																																
Peso crotales sacrificados con edades entre 6 y 8 meses																																																
Explotaciones declaradas en solicitudes de prima al sacrificio																																																

¹ Se hará una carga de los crotales de animales potencialmente subvencionables para prima al sacrificio sacrificados en España

² Se hará una carga de los crotales de animales solicitados para prima al sacrificio exportados vivos a un tercer país

ANEXO III. DIRECCIONES PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA INFORMACIÓN



Comunidad autónoma	Responsable	Correo electrónico
Andalucía		svsasi.faga.cap@juntadeandalucia.es
	Víctor Ortiz	victorm.ortiz@juntadeandalucia.es
	Marta Cabezas	martam.cabezas@juntadeandalucia.es
	Verónica Frejo	veronicam.frejo@juntadeandalucia.es
Aragón	Enrique Novales	enovales@aragon.es
	Luis Buen	lbuen@aragon.es
Principado de Asturias	José Carlos García	josecarlos.garciadecastro@asturias.org
	Vidal Álvarez	vidalfrancisco.alvarezrodriguez@asturias.org
Illes Balears	Miguel Roselló	miquel.rossello@fogaiba.caib.es
Cantabria	J. Felipe Diego	diego_jf@gobcantabria.es
Castilla-La Mancha	L. Mario Malagón	lmalagon@jccm.es
	Roberto Bodoque	rbodoque@jccm.es
	Isabel Gómez	isabelg@jccm.es
Castilla y León	Juan Antonio Ordás	ordalvju@jcyl.es
	Felipe Molpeceres	molpicfe@jcyl.es
	Rosa Pastrana	paspasro@jcyl.es
	J Luis Muñoz	munsanju@jcyl.es
	Emilio González	gonlilem@jcyl.es
Cataluña	Mili Voltés	mvoltés@gencat.cat
	Lourdes Porcar	lporcar@gencat.cat
	Rosa Serra	rosa.serra@gencat.cat
Extremadura	Javier Gonzalo	javier.gonzalo@aym.juntaex.es
	Nuria Martínez	nuria.martinez@aym.juntaex.es
Galicia	José Luis Diez	jose.luis.diez.diez@xunta.es
	Orlando Vázquez	orlando.vazquez.yanez@xunta.es
Madrid	A. Isabel Galán	ana.isabel.galan@madrid.org
	M. Ángel González	miguelangel.gonzalez@madrid.org
Región de Murcia	Carmen García	mcarmen.garcia@carm.es
	J. Ramón Soriano	joser.soriano@carm.es
	Victoria Menchén	victoria.menchen@carm.es
Comunidad Foral de Navarra	Cristina Liso	clisoald@cfnavarra.es



Comunidad autónoma	Responsable	Correo electrónico
País Vasco	María Aldazabal	m-aldazabal@ej-gv.es
La Rioja	Antonio Soldevilla	ayudas.directas@larioja.org
Comunidad Valenciana	Mercedes Masiá	masia_merpas@gva.es
	Bernat Peris	peris_berpal@gva.es
FEGA	Isabel Encinas	sg.ayudasdirectas@fega.es

Estamos en Internet
Nuestra página WEB es:
<http://www.fega.es>

Dirección:
C/ Beneficencia, 8 - 28004 - MADRID
Tel: 91 347 65 00

